



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Lunes 14 de diciembre	Número 237

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 481/1989, a instancia de Sogacal, S. G. R., contra María Fe González Cuasante y Daniel Portugal González, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1. - Urbana sita en Cogollos, formada por nave industrial, vivienda y superficie de 3.000 m.². Inscrita en el Registro de Lerma, tomo 1.533, libro 36 y finca núm. 3.301. Tasada en 8.600.000 pesetas.
2. - Vehículo marca Seat, modelo 131, matrícula M-7809-AW. Tasado en 30.000 pesetas.
3. - Vehículo marca Citroen, matrícula BU-8688-B. Tasado en 10.000 pesetas.
4. - La siguiente maquinaria:
 - a) Una amasadora Friger, valorada en 40.000 pesetas.
 - b) Una báscula de 250 Kgs., valorada en 25.000 pesetas.
 - c) Una embudidora Friger, valorada en 40.000 pesetas.
 - d) Una picadora Friger, valorada en 40.000 pesetas.
 - e) Una cámara Friger, valorada en 120.000 pesetas.
 - f) Un armario, valorado en 20.000 pesetas.
 - g) Una báscula electrónica marca Magriña, valorada en 40.000 pesetas.
 - h) Una máquina matamoscas Friger, valorada en 10.000 pesetas.
 - i) Una cortadora Mobba, valorada en 20.000 pesetas.
 - j) Una empaquetadora Raelma, valorada en 20.000 pesetas.
 - k) Dos Pikolines congeladores marca Friger, valorados en 200.000 pesetas.
 - l) Un frigorífico marca Fagor, valorado en 120.000 pesetas.

- m) Cuatro extintores, valorados en 20.000 pesetas.
- n) Herramientas varias de taller, valoradas en 20.000 pesetas.
- ñ) Útiles de matanza, valorados en 10.000 pesetas.

Se calcula un valor de tasación para el conjunto de la maquinaria de 745.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 18 de febrero de 1993, teniendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 25 de marzo de 1993, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 29 de abril de 1993 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta 1.066 de la oficina principal del B. B. V., una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto a aquél el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 18 de noviembre de 1992. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación

Doña María Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el número 436 de 1992, a instancia de Pedro Peña Ortiz, representado por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias, contra Eduardo Calvo Galarreta, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Fray Justo Pérez de Urbel, núm. 1, y Cía. de Seguros Mapfre, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha señalado para la celebración del juicio verbal, el próximo día 14 de febrero de 1993 y su hora de las doce treinta de la mañana, convocándose a las partes para que comparezcan en la indicada fecha en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia).

Y para que sirva de citación al demandado Eduardo Calvo Galarreta, actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, expido y firmo la presente en Burgos, a 18 de noviembre de 1992. - La Secretaria, María Concepción Martínez Conde.

9977.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 275/92, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Fidel Villanueva Güemes, mayor de edad, casado, vecino de Temiño (Burgos) y contra su esposa doña Lorenza López Vadillo, mayor de edad, casada, vecina de Temiño (Burgos), sobre reclamación de 1.262.483 pesetas de principal más 500.000 pesetas que se calculan para intereses y costas y por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de marzo de 1993, a las 10 horas de su mañana.

En segunda subasta, el día 21 de abril de 1993, a las 10 horas de su mañana.

En tercera subasta, el día 24 de mayo de 1993, a las 10 horas de su mañana.

Y ello que el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, para la segunda y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de las fincas que ha sido de 7.300.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. - Finca núm. 7 del polígono 1, al pago de Raya de Rublacedo, con una superficie de 3-14-00 Has., y que está valorada en 1.300.000 pesetas.

2. - Finca núm. 276 del polígono 6, al pago de Las Vegas, con una superficie de 0-92-00 Has. Valorada en 1.200.000 ptas.

3. - Finca núm. 311 del polígono 6, al pago de Arenillas o Valdoyas, con una superficie de 1-17-20 Has. , y que está valorada en 1.000.000 de pesetas.

4. - Finca núm. 376 del polígono 7, al pago de Enosa, con una superficie de 2-71-20 Has. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

5. - Finca núm. 317 del polígono 7, al pago de Cucarachas o Narejos, con una superficie de 0-89-60 Has. Valorada en 700.000 pesetas.

6. - Finca núm. 433 del polígono 7, al pago de La Nava, con una superficie de 0-38-80 Has., y valorada en 500.000 pesetas.

7. - Finca núm. 590 del polígono 10, al pago de Valdepozos, con una superficie de 5-35-80 Has. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Todas las fincas descritas anteriormente se encuentran en el término de Temiño (Burgos), siendo el valor total de las mismas de 7.300.000 pesetas.

En Burgos, a 20 de noviembre de 1992. - El Juez, Valentín Jesús Varona. - El Secretario (ilegible).

9359.-10.980

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 180/92, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario Bansaider, S. A. (HIPOTEBANSA), contra «Hermanas Churruca, S. L.», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santamaría Encimera, 1, el día 25 de enero de 1992, a las doce horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, número 1.056, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de febrero, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de marzo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causa ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes objeto de subasta:

Urbana en Briviesca, núm. 24. Vivienda de la primera planta del portal 2 bis, letra B, derecha subiendo por la escalera de un edificio en Briviesca, en la Avda. Mencía de Velasco, señalada con los números 2 y 2 bis. Tiene una superficie de 98,51 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Sr. Alarcía Oca; izquierda, Avda. Mencía de Velasco; fondo, casa en propiedad horizontal de diversos propietarios, y frente, hueco rellano de escalera y vivienda A-2 de la misma planta y portal. Se distribuye en hall, pasillo, salón y comedor, cocina, terrazo, dos baños y tres dormitorios. Tiene como anejo en la planta de entrecubierta un trastero señalado con el núm. 5. Tiene una cuota de comunidad del 5,50%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al libro 126, tomo 1.971, folio 86. finca 16.184.

Tipo de subasta: El valor de tasación de la finca hipotecada es de nueve millones ochocientos veinte mil pesetas (9.820.000 pesetas).

Dado en Briviesca, a 26 de octubre de 1992. - El Juez, María Jesús Martín Álvarez.

9287.-9.900

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, la Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y expuesta al público por el plazo de treinta días, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 144, de fecha 3 de agosto de 1992, sin que contra la misma se presentara reclamación alguna, por lo tanto se considera definitivamente aprobada y a los efectos legales se publica el texto íntegro de dicha Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1. - El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1 y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.^a y 11 de la misma con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2. - Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas no se verán incrementadas.

Art. 3. - A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índice de situación las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Art. 4. - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal será de aplicación el índice 0,5, el mínimo recogido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 4/90, de 28 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez se efectúe la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, con efectos desde el día 1 de enero de 1992 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sargentos de la Lora, 19 de octubre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

8692.-3.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1992, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar reclamaciones y hacer las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Villalba de Duero, a 11 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Jaime Herrero Núñez.

8693.-3.000

Ayuntamiento de Rezmondo

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos:

Precio público de suministro de agua potable a domicilio, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la ley citada podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Rezmondo, a 4 de noviembre de 1992. - El Alcalde, José Merino Abella.

8694.-3.000

Ayuntamiento de Busto de Bureba

De conformidad con los arts. 11.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Loca-

les y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18-4-86, y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.920.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.002.100 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.425.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 9.846.200 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.205.000 pesetas.
- Total ingresos: 16.398.300 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.847.500 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.890.500 pesetas.
3. Gastos financieros, 10.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.650.300 pesetas.
- Total gastos: 16.398.300 pesetas.

ANEXO DE PERSONAL

A) Funcionario, una plaza de Secretario-Interventor, Grupo B, CD 12, ocupada en propiedad y en agrupación con los municipios de Quintanaélez y Cascajares de Bureba.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrán interponer directamente contra referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Busto de Bureba, 16 de octubre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

8695.-3.000

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra.

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, para el ejercicio 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puesto de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Ayuntamiento dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, núm. 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150 núm. 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

* * *

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobado inicial del Presupuesto General de este municipio 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 800.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.000.000 de pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 11.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias corrientes, 2.500.000 pesetas.
- Total ingresos: 18.500.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 3.500.000 pesetas.
 2. Gastos de bienes y servicios, 7.500.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 7.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 400.000 pesetas.
- Total gastos: 18.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a lo motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Fresneda de la Sierra Tirón, 21 de octubre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

8694.-4.320

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

De conformidad con los artículos 11.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 600.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 20.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 100.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.800.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.200.000 pesetas.
- Total ingresos: 4.720.000 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 570.000 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 1.070.000 plus.
3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 30.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 2.750.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total gastos: 4.720.000 pesetas.

ANEXO DE PERSONAL

A) Funcionario, una plaza de Secretario-Interventor, Grupo B, CD 12, ocupada en propiedad y en agrupación con los municipios de Busto de Bureba y Quintanaélez.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrán interponer directamente contra referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cascajares de Bureba, a 7 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

8697.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

La Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto en las dependencias municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna en plazo, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

Gallejones, 1 de noviembre de 1992. - El Alcalde-Presidente, José Luis Sampedro Diéguez.

8698.-3.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como la plantilla que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se encuentra de manifiesto al público a efectos de reclamaciones, conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El acuerdo de aprobación quedará elevado a definitivo, caso de no presentarse reclamaciones.

Los interesados que estén interesados y legitimados según el art. 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Regumiel de la Sierra, a 10 de noviembre de 1992. - El Alcalde, José Antonio Peirotn Contreras.

8702.-3.000

Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1992, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de alumbrado público en Regumiel de la Sierra (segunda fase), y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, que literalmente dice lo siguiente: Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de alumbrado público, segunda fase, el informe de la Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda. Considerando la autorización conferida por el art. 59 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y lo dispuesto en el art. 34 de dicha Ley, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda:

1. - Imponer contribuciones especiales por la ejecución de la obra de alumbrado público, cuyo coste queda fijado en 2.120.832 pesetas.

2. - Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios queda establecida en el 90% del citado coste.

3. - Determinar como módulo de reparto de la base imponible conforme al art. 32 de la Ley citada, la superficie edificada o edificable. En los edificios se contará cada una de las plantas habitadas o habitables en su día

4. - Que como complemento a la ordenación de contribuciones se aplique la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

Regumiel de la Sierra, a 13 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

8704.-3.000

A los efectos del art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1992, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de alumbrado público en Regumiel de la Sierra (tercera fase), y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, que literalmente dice lo siguiente: Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de alumbrado público, tercera fase, el informe de la Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda. Considerando la autorización conferida por el art. 59 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y lo dispuesto en el art. 34 de dicha Ley, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda:

1. - Imponer contribuciones especiales por la ejecución de la obra de alumbrado público, cuyo coste queda fijado en 1.885.416 pesetas.

2. - Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios queda establecida en el 90% del citado coste.

3. - Determinar como módulo de reparto de la base imponible conforme al art. 32 de la Ley citada, la superficie edificada o edificable. En los edificios se contará cada una de las plantas habitadas o habitables en su día

4. - Que como complemento a la ordenación de contribuciones se aplique la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

Regumiel de la Sierra, a 13 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

8703.-3.000

Ayuntamiento de Oquillas

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de Oquillas, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1992, la siguiente modificación presupuestaria:

A los efectos del art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el

Crédito extraordinario, partida 5.610, importe de 676.080 pesetas.

Financiación con cargo al remanente de Tesorería.

En cumplimiento de la Ley 39 reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, su expediente permanecerá expuesto al público durante 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de su examen y en su caso reclamación. Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en los plazos establecidos en el art. 58 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Oquillas, a 13 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Vidal Lázaro Orcajo.

8757.-3.000

Ayuntamiento de Mecerreyes

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31-10-1992, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de 15 días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que todos los interesados que se señalan en el art. 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan ser examinados si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Mecerreyes, 13 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).
8758.-3.000

Ayuntamiento de Puentedura

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1992, se aprobó el Presupuesto para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de 15 días, en la Secretaría General del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, a efectos de que todos los interesados que se señalan en el art. 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones que consideren pertinentes, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio, a efectos de que puedan ser examinadas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Puentedura, 13 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).
8759.-3.000

Mancomunidad Valle del Río Riaza (Burgos - Segovia)

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Fuentelcésped, a 10 de noviembre de 1992. - El Presidente, Enrique Pascual García.

8760.-3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.414.510 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.935.100 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 28.787.500 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 7.072.300 pesetas.

Total: 46.209.410 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 23.667.033 pesetas.

Total: 23.667.033 pesetas.

Total ingresos: 69.876.443 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 17.325.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 19.038.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.786.000 pesetas.

Total: 40.649.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 28.267.443 pesetas.
7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 660.000 pesetas.

Total: 29.227.443 pesetas.

Total gastos: 69.876.443 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, Administrativo, Peón de servicios múltiples.

PERSONAL LABORAL:

Denominación laboral: Denominación del puesto: Peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Vilviestres del Pinar, a 12 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Angel Peñaranda González.

8761.-3.000

Ayuntamiento de Sasamón

Por no haberse presentado sugerencias no reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 13.310.155 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 16.125.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 12.468.172 pesetas.

Total ingresos: 50.703.327 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 7.185.050 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 16.527.707 ptas.
3. Gastos financieros, 800.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 13.503.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 12.287.570 pesetas.
9. Pasivos financieros, 400.000 pesetas.

Total gastos: 50.703.327 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Sasamón, a 16 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Daniel Peña.

8766.-3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir para la contratación directa de las obras de acondicionamiento de la

Casa Consistorial incluidas en el Plan de Inversiones de 1992 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Junta de Traslaloma, a 24 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

8940.-3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado en este Ayuntamiento, en sesión de 17 de noviembre de 1992, el proyecto de ejecución red general de abastecimiento de agua en Pedrosa de Río Urbel, redactado por el Arquitecto Javier Muñoz Bustillo, con un presupuesto total de 2.700.000 pesetas, queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pedrosa de Río Urbel, a 24 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

8932.-3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalen en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.891.200 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.903.800 ptas.
4. Transferencias corrientes, 435.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 7.351.000 pesetas.

Total: 12.581.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.650.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 485.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.150.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 345.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.901.000 pesetas.

Total: 12.581.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

- A) Denominación: Secretaría Intervención.
- B) Número de puestos: Uno.
- C) Grupo: C.
- D) Escala: Habilitación Nacional.
- E) Subescala: Secretaría Intervención.
- F) Forma de provisión: Concurso.

G) Situación: Nombramiento definitivo, formando agrupación con el Ayuntamiento de Las Quintanillas. Gastos de participación con el 50%.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Pedrosa de Río Urbel, a 24 de noviembre de 1992. - El Presidente (ilegible).

8944.-3.330

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1992, proyecto técnico de las obras de abastecimiento de agua y pavimentación parcial de calles de este pueblo, redactado por el Arquitecto Técnico D. José A. Gómez Garea, y con el presupuesto de 5.500.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

En Villasur de Herreros, a 26 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

8933.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 16 de noviembre de 1992. El Alcalde (ilegible).

8973.-3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesta la cuenta general del Presupuesto correspondiente al año 1991, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Palacios de la Sierra, a 19 de noviembre de 1992. - El Presidente (ilegible).

9309.-3.000

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

En sesión extraordinaria de 5 de noviembre de 1992, se ha aprobado el proyecto de obras de captación de aguas y de impulsión, habiendo estado expuesto en el tablón de anuncios durante quince días, sin que se hayan producido reclamaciones.

Villamayor de Treviño, a 19 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

9310.-3.000

Junta Vecinal de Lara de los Infantes

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación de las tarifas de las tasas por suministro de agua a domicilio de esta Junta Vecinal, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 5 de septiembre de 1992, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan fijadas en las siguientes cantidades:

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Tarifa única: Por consumo mínimo: Mil quinientas pesetas (1.500 ptas.).

Por licencia o autorización de acometida a la red de agua: Sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), por vivienda o local.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse con efectos de 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Lara de los Infantes, a 7 de noviembre de 1992. El Alcalde, Silvano Santamaría.

9311.-3.000

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación de las tarifas de las tasas de las siguientes Ordenanzas:

1.ª Ordenanza de precio público de tránsito de ganado.

2.ª Ordenanza Fiscal sobre bienes inmuebles.

3.ª Ordenanza Fiscal sobre las construcciones, instalaciones y obras.

4.ª Ordenanza Fiscal sobre los coeficientes de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1992, al haberse desestimado las reclamaciones presentadas contra el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse con efectos de 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Lara de los Infantes, a 7 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Silvano Santamaría.

9312.-3.000